



CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

CEDAW

INFORME ALTERNATIVO

**Elaborado por CLADEM EL SALVADOR en consulta con mujeres integrantes
de organizaciones feministas y del movimiento de mujeres**

El Salvador, septiembre de 2024

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

EJES TEMÁTICOS

1.ACESO A LA JUSTICIA Y A LOS RECURSOS JURÍDICOS

1.1. Desigualdad en el acceso a la justicia

Recomendaciones

2.MECANISMO NACIONAL PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

2.1. Datos desglosados sobre violencia de género

Recomendaciones

3. VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

3.1. El derecho a una vida libre de violencia

Recomendaciones

4. EDUCACIÓN

4.1. Retiro de materiales educativos

Recomendaciones

5.EMPLEO

5.1. Violencia política y económica, exclusión de las mujeres del ámbito laboral, desigualdad en los salarios y en el acceso a un empleo digno.

Recomendaciones

6.SALUD

6.1. Aborto terapéutico Preguntas

Recomendaciones

INTRODUCCIÓN

La realidad actual, tanto nacional, como regional e internacional obliga a que las organizaciones de la sociedad civil repensem los fenómenos sociales que hasta hoy nos han preocupado, de una forma diferente y más profunda, de tal manera que corresponda a la complejidad que ahora tienen y a los desafíos que representan.

Se ha revisado el informe presentado por El Salvador en julio de 2021 al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, lo que nos permite tener un panorama más actualizado sobre las deudas pendientes y los desafíos a los que nos enfrentamos en la lucha por el reconocimiento pleno de nuestros derechos.

El actual gobierno ha implementado una serie de medidas que contradicen lo informado en el documento de 2021, como por ejemplo se ha prohibido la educación integral de la sexualidad, que ya se encontraba en marcha en la escuela pública, así como programas de salud orientados a la población LGTBIQ+, se redujeron las Comisiones legislativas a partir del 01 de mayo del presente año, habiendo desaparecido la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género, creándose la Comisión de Niñez e Integración Social, que tendrá como función: legislar sobre temas de cultura, educación, familia, niñez, adolescencia, adulto mayor, personas con discapacidad y mujer, así como juventud y deporte.

Se evidencia un retroceso en materia de género que involucra el sistema educativo y de salud, habiéndose impedido el tratamiento de los temas vinculados al género, retirando todo el material educativo y de salud que contenga aspectos referidos al tema. La disposición menciona la “ideología de género”, sumándose a la tendencia regional del antifeminismo y anti derechos que están adoptando algunos gobernantes.

Con todo el panorama complejo, CLADEM El Salvador presenta el siguiente Informe Alternativo, abordando los siguientes motivos de preocupación:

1. Acceso a la justicia (Recomendaciones 12 y 13 CEDAW/C/SLV/CO/8-9

Las mujeres salvadoreñas siguen siendo víctimas frecuentes de agresiones sexuales en todas sus formas, incluida la violación¹. En sus Observaciones Finales de 2022 sobre el Tercer Informe Periódico de El Salvador, el Comité contra la Tortura señaló que “solo el

¹ Instituto de Investigación sobre Violencia de Genero, Primer Informe sobre estadísticas de violencia de género en El Salvador, octubre de 2023

13.9 por ciento de los 13,947 casos penales abiertos por actos de violencia contra las mujeres durante el periodo 2013-2019 dieron lugar a un enjuiciamiento y solo 308 casos dieron lugar a una condena".²

De acuerdo con datos del Informe de Estado y Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, en 2019, de 298 casos de violencia feminicida recibidos en los juzgados (feminicidio y feminicidio en grado de tentativa), solamente se reportan 15 sentencias condenatorias.³

La fiscalía general de la República reporta de junio 2019 a julio 2020 que se judicializaron ante tribunales ordinarios 6,868 casos vinculados a actos de violencia contra las mujeres, de éstos, el 43% corresponden a la violencia física, el 30% a los delitos relativos a la libertad sexual hacia las mujeres y el 26% a los delitos regulados en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de reporta para 2019, el total de casos tramitados en la jurisdicción especializada: juzgados especializados de instrucción, 1,760 casos; juzgados especializados de sentencia, 64 casos; mientras que la Cámara especializada ha tramitado 38 casos.⁴

En Estudio Regional sobre la Impunidad de la Violencia de Genero, se observó que los tribunales no especializados no hacen cumplir las leyes y reglamentos relacionados con el feminicidio. En algunos casos, los jueces y fiscales pueden verse afectados por sus sesgos y prejuicios individuales, y como resultado, minimizar la gravedad de la infracción. Muchos casos no son procesados o no pasan a la etapa de juicio, ya sea porque las victimas optan por retirar sus casos debido a preocupaciones de costos o porque los jueces no proceden a procesar los casos. Entre 2017 y 2022, la Fiscalía recibió 16,091 denuncias de actos de violencia contra las mujeres, de las cuales los tribunales procesaron solo 5,968 (37.1 por ciento)⁵

"En cuanto a los resultados de los procesos, son pocas las mujeres que logran una resolución favorable, porque muchos de los casos terminan en conciliaciones o salidas alternas, al proceso que no benefician en nada a las víctimas.

Al respecto se menciona que existen casos de feminicidio en grado de tentativa, que han sido calificados como lesiones muy graves, para que la penalidad sea de 1 a 4 años de prisión. Eso significa que le otorgan al agresor una condena de 2 años y a la vez, le dan el beneficio de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, e imponen medidas.

Entre las medidas impuestas está la prohibición del cambio de domicilio y en muchos de

² Comité contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, inhumanos o Degradantes, Observaciones finales sobre el Tercer Informe Periódico de El Salvador.

³ ISDEMU, datos al 27 de julio 2019

⁴ ISDEMU, Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, San Salvador, noviembre 2019, Pag.54

⁵ Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, Estudio Regional sobre la Impunidad de la Violencia de Genero: Estudio de Caso de El Salvador.

los casos, este domicilio es la casa donde intentó matar a la víctima, poniéndola en grave peligro y teniendo que cumplir roles tradicionales de servicio hacia al agresor, lo cual es ilógico y violatorio de sus derechos.⁶

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) ha sido eliminado como ente rector de la política nacional de la mujer, por lo que la transversalización del enfoque de género que se había institucionalizado ya no funciona, habiéndose instalado un estado de excepción (2 años) que propicia un régimen de inconstitucionalidad en donde no se proporciona información pública, existiendo falta de transparencia, ocultando los hechos de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas para no asumir la inseguridad en que se está viviendo.

Recomendaciones

A)*Estado en que se encuentra el proceso de formulación de la Ley Procesal de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, para fortalecer la implementación de la LIE.*

B)*Resultados de la implementación de la Política de Persecución Penal en materia de Violencia contra la Mujer, por parte de la fiscalía general de la República.*

C)*Funcionamiento de las unidades especializadas que generan la información referida a los hechos de violencia contra las mujeres.*

Art. 4 Mecanismo Nacional para el adelanto de la mujer (Recomendaciones 18 y 19 CEDAW/C/SLV/CO/8-9)

Desde su creación en 1996, el ISDEMU ha desarrollado diversas actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades derivadas de su ley de creación y de las leyes especiales, Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) y Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), sin que su papel de entidad rectora para el avance de los derechos de las mujeres se haya podido concretar, debido, por una parte, a la falta de presupuesto que obstaculiza su carácter de institución autónoma y a la labor asistencialista

⁶ Red Feminista frente a la violencia contra las mujeres. El Salvador Informe de la situación d violencia contra las mujeres, 2022.

que durante años desarrolló y que a pesar de los cambios logrados progresivamente , en lo técnico y en la ejecución de actividades de articulación y coordinación interinstitucional, así como de la

formulación del Plan Nacional de Igualdad (2016-2020) y la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia y su Plan de Acción 2016-2022, el ISDEMU no ha podido hacer efectivas, responsabilidades como la recopilación de datos, a pesar de la propuesta de creación de un Sistema Nacional de Estadísticas de Género.

Esto fue observado por el Comité de la CEDAW en sus Observaciones finales de 2017, habiéndose producido un retroceso considerable en 2022, con la disolución de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) el 28 de julio, por parte de la Asamblea Legislativa. Esta dirección contaba con una Gerencia de Estadísticas de Genero y un Observatorio con el mismo nombre. El tema estadístico será asumido por el Banco Central de Reserva.

El ISDEMU es ahora un ente ausente de las principales acciones de la actual gestión de gobierno. El Plan de Control Territorial es ciego al género.⁷

Recomendaciones

-Información actualizada sobre A) El estado en que se encuentra la propuesta de Ley del Instituto Salvadoreño para las Mujeres (IMUJERES) que fue presentada en 2018 a la Asamblea Legislativa.

B) Resultados del funcionamiento del Sistema de Información y Estadísticas Institucionales que cuenta con el Módulo de estadísticas e indicadores de género.

C) El estado en que se encuentra la propuesta del nuevo Plan Nacional de Igualdad, con apuestas al 2024 y la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Plan de Acción 2016-2022

⁷ El 2 de febrero de 2022 en la Revista Digital Alharaca se publicó un artículo “Promesas de papel: Mujeres y diversidad en el Plan Control Territorial” en el que se hace un recuento de los ofrecimientos que hizo el Presidente Bukele , en la ejecución del Plan Control Territorial, entre ellos: “una campaña antimachismo, un programa para rehabilitar a maltratadores, reformas educativas de prevención de violencia de género, un

programa contra el ciberacoso, un Sistema Nacional de Atención a Víctimas “ pero el gobierno no ejecuta ninguna de estas medidas. El ISDEMU no participa del Plan.

Violencia de género contra las mujeres (Recomendaciones 24 y 25 CEDAW/C/SLV/CO/8-9)

En el año 2018, en el contexto del alza de feminicidios, la Junta Directiva del ISDEMU aprobó la Estrategia de Prevención del Feminicidio y Violencia Sexual que involucra a 16 instituciones gubernamentales y no gubernamentales, de educación, salud, justicia, Sistema de Naciones Unidas, cooperantes. En el año 2019, se realizó el levantamiento de la Encuesta Nacional de Violencia Sexual en contra de Mujeres y Niñas, así mismo el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, realizó dos estudios sobre violencia sexual en comunidades educativas. No obstante esos avances, aún persisten limitaciones en cuanto a mecanismos de protección, apoyo, recuperación y reinserción social para las mujeres víctimas de violencia de género. De igual manera preocupa el escaso número de casos de violencia contra las mujeres y feminicidios que llegan a juicio y el aún menor número de condenas.

De acuerdo con datos del Informe de Estado y Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, en 2019, de 298 casos de violencia feminicida recibidos en los juzgados (feminicidio y feminicidio en grado de tentativa), solamente se registran 15 sentencias condenatorias.⁷

En 2020 se registraron 131 casos de feminicidio, de éstos se cuenta con 22 sentencias condenatorias (9 feminicidio y 13 feminicidio agravado),⁸ evidenciándose que no se tiene un número coherente de sentencias en relación con los casos ingresados.

En el Informe sobre la situación de Derechos Humanos de las Mujeres 2012-2022, se señala que los hechos de violencia contra las mujeres en 2021 fueron 32,356 y en 2022: 29,178; las condenas en el mismo período fueron 1,580 de las cuales solamente el 7%, correspondió a violencia física, puntualizando que el 55.3 de los imputados recibió salidas alternas y 40.4 fueron sobreseídos.⁹

⁷ ISDEMU, datos al 17 de julio de 2019.

⁸ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, “Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, 2020” (San Salvador, El Salvador: ISDEMU, 2020)

⁹ RED FEM, Informe sobre la situación de derechos humanos de las mujeres en El Salvador 2012-2022 (2024)

En informe elaborado por el Instituto de Investigación de la Violencia Basada en Género (IVG) en el marco del proyecto “LibrES: por un El Salvador sin violencia de género”, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) El Salvador, con el objetivo de proporcionar información estadística relevante acerca de la violencia basada en género (VBG) en El Salvador, se destaca que “Los datos nacionales de

servicios legales, psicológicos y sociales brindados a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y violencia de género, en los años 2015 a 2019, muestran que a nivel nacional en este periodo se brindaron 80,042 asistencias a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual; y para el periodo de los años 2020 a 2023, se brindaron: 83,347 asistencias legales, 41,107 asistencias psicológicas y 21,228 asistencias sociales. En sexto lugar, los datos de asistencia psicosocial a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual (asistencias psicológicas, sociales y por abuso sexual), en el periodo de abril a agosto y de octubre a diciembre del 2023; evidencian, que a nivel nacional en este periodo se brindaron 1,232 asistencias psicológicas a víctimas de violencia intrafamiliar; 587 asistencias sociales a víctimas de violencia intrafamiliar; y 181 asistencias a víctimas de abuso sexual.¹⁰

El décimo informe presentado en 2021 por El Salvador. no contiene estadísticas sobre violencia contra las mujeres por motivos de género, ni contiene datos sobre cantidad de feminicidios, casos sobre violencia sexual, ni sobre embarazos forzados en niñas y en adolescentes.

Recomendaciones

Informar A) si las medidas relacionadas con la utilización de la “ideología de género”, conocidas en febrero del presente año, que han provocado que se tomen acciones en diferentes Ministerios como el retiro de todo material y programa educativo, recursos didácticos, planificaciones, libros de texto y de trabajo, documentos administrativos, sitios web, guías de aprendizaje, objetos multimedia y demás documentación relacionada con el trabajo diario, han afectado la implementación de la Estrategia de Prevención y de la Política Nacional y los Planes de acción para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

¹⁰ "Quinto Informe sobre Estadísticas de Violencia Basada en Género en El Salvador". Instituto de Investigación de la Violencia Basada en Género (IVG), Febrero 2024. San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

B) Dar a conocer el más reciente Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, que el ISDEMU por mandato de ley, debe preparar todos los años.

C) Si se concretó la propuesta del Registro único de Violencia Feminicida en El Salvador, para la conciliación de datos de homicidio y feminicidio.

Artículo 10. Educación (Recomendación 32 y 33 CEDAW/C/SLV/CO/8-9)

En El Salvador, se creó la Estrategia Nacional Intersectorial de prevención del embarazo en niñas y adolescentes 2017-2027 ENIPENA ¹¹ con el objetivo de eliminar el embarazo de niñas y adolescentes con intervenciones intersectoriales articuladas que incorporen el enfoque de derechos humanos, género e inclusión y facilitando el empoderamiento de niñas y adolescentes para su pleno desarrollo.

En el Décimo Informe periódico que El Salvador debía presentar en 2021, se señala que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) cuenta con una política de Equidad e Igualdad de Género, que orienta el accionar hacia la transversalización del principio de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia, a todos los niveles de la educación, tanto pública como privada.

A partir de la implementación de la política se cuenta con los fundamentos de la Educación Integral de la Sexualidad (EIS), el Curso básico de EIS para docentes de educación inicial, parvulario, básica y media, la actualización curricular de la Educación Integral de la Sexualidad en todos los niveles educativos, las Guías metodológicas de la EIS para los 3 niveles de la Educación Básica (I, II, III ciclo) y para Educación Media; y la Guía EIS para Educación familiar.

Todas con enfoque de Género y Derecho. ¹²

En este ámbito de EDUCACIÓN, se han destacado algunos avances como la implementación de un proceso sistemático de formación en todos los niveles educativos en Educación Integral de la Sexualidad (EIS), con un total en 2019 de 290 docentes formados: 202 mujeres y 88 hombres. Se han diseñado e implementado 23 módulos del Programa de

¹¹ <https://www.salud.gob.sv/download/estrategia-nacional-intersectorial-de-prevención-del-embarazo-en-niñas-y-en-adolescentes-2017-2027/>

¹² <http://www.mined.gob.sv/index.php/component/K2/item/7212>

formación en género y educación no sexista. Se ha instalado en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, un Observatorio de Violencia, el cual ha reportado en 2018, 87 hechos de violencia contra alumnas y 173 alumnas embarazadas.

El despacho de Educación, Ciencia y Tecnología emitió el MEMORADUM 07-2024 dirigido a directores nacionales, directores de Staff y directores Departamentales de Educación, de fecha miércoles 28 de febrero de 2024, con el Asunto referido a: disposiciones sobre ideología de género. El Memorándum hace relación a que “desde el año 2022 ese Ministerio estableció su postura oficial en torno a todos los elementos relacionados con la ideología de género. En ese sentido, todo el contenido referido a esa ideología ha sido excluido del proceso de enseñanza y aprendizaje de nuestros estudiantes y de la formación de personal docente

y directivo”.

Se detalla que todo material y programa educativo, recursos didácticos, planificaciones, libros de texto y de trabajo, documentos administrativos, sitios web, guías de aprendizaje, objetos multimedia y demás documentación relacionada con el trabajo diario del Ministerio, no contengan ni hagan alusión a dicha ideología desvinculándola por completo del quehacer de ese Ministerio.

Se previene que no acatar las disposiciones anteriores, significará recibir medidas sancionatorias que puedan derivar en el cese de funciones.

Recomendaciones

A) *Que el Estado detalle qué alternativas implementarán, ante la disposición emitida el 28 de febrero de 2024 que retira del sistema educativo la formación en Educación Integral de la Sexualidad (EIS), el Curso básico de EIS para docentes de educación inicial, parvularia, básica y media, la actualización curricular de la Educación Integral de la Sexualidad en todos los niveles educativos, las Guías metodológicas de la EIS para los 3 niveles de la Educación Básica (I, II, III ciclo) y para Educación Media; y la Guía EIS para Educación familiar. Todas con enfoque de Género y Derechos.*

B) *Si seguirá vigente la Política de Igualdad y equidad de género, tomando en consideración que los embarazos de adolescentes siguen prevaleciendo.*

C) *Informe si se ha implementado alguna política o programas relacionados con el Estudio Nacional de la situación de violencia de género y violencia sexual que enfrenta el estudiantado de tercer ciclo y de educación media de los centros educativos públicos y privados.*

D) Informe si continúan implementándose los Módulos del Programa de Formación en género y educación no sexista.

Artículo 11. Empleo (Recomendación 34 y 35 CEDAW/C/SLV/CO/8-9)

En el periodo de junio 2018 a abril 2019, el Ministerio de Trabajo y Previsión social recibió 1,109 proyectos de reglamentos internos de trabajo que deberán garantizar la incorporación de los principios de igualdad y no discriminación en los instructivos de trabajo en las empresas, de los cuales fueron aprobados 175 que cumplieron con la normativa laboral y nacional para la igualdad de género.

Se conformó una Alianza para la Igualdad Laboral entre el Instituto para el Desarrollo de la Mujer (ISDEM), Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Economía para la implementación del Programa Certificación de Sellos de Igualdad de Género en el Ámbito Laboral, denominado IGUAL-ES , que es un programa diseñado para que las empresas al generar empleos sean capaces de construir espacio de trabajo : igualitarios, incluyentes, dignos y decentes , para construir una sociedad más justa.

La Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) indica que para 2023, un hombre obtenía un salario promedio de \$448.04, mientras que una mujer solo recibía un salario de \$358.39, es decir \$89.65 menos.¹³

Pese a algunos avances en la implementación de programas y en la constitución de espacios interinstitucionales encaminados a lograr la igualdad laboral, persiste la discriminación de las mujeres en el ámbito laboral, evidenciada en la brecha laboral, el acoso sexual, la división sexual del trabajo, la discriminación en el acceso al trabajo.

Datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) indican que en 2023 se contabilizaron 3 millones de personas dentro de la población económicamente activa (PEA) Y 1.7 millones de personas en el grupo de población económicamente inactiva (PEI) de los cuales 1.3 millones son mujeres, de éstas, 748,219 es decir el 57% realizan trabajos domésticos, sin ningún pago.¹⁴

El panorama nacional en lo que respecta a los derechos laborales no es muy alentador ya que en el mensaje de toma de posesión el Presidente de la Republica anunció la medida de “medicina amarga” , lo que se ha interpretado como una política de despidos en el sector público y como consecuencia la agudización de la feminización de la pobreza ya

¹³ La prensa gráfica.com/economía/mujeres-son-mas-vulnerables-a-la-exclusión-social-20240906-0058 html

¹⁴ Ibid

incrementada a partir de los desalojos de las ventas ambulantes propiedad, en su mayoría, de mujeres, que se ha estado dando en el centro histórico de la capital.

La Política Nacional de Corresponsabilidad de los Cuidados, 2022-2030 busca involucrar a más actores en las tareas de cuido, especialmente a los hombres, ya que este trabajo normalmente recae en las mujeres. Garantizar el derecho de las personas a dar y recibir cuidados, promover la autonomía de las mujeres y ampliar servicios de atención. Esta Política está alineada al Plan de Desarrollo Social 2019-2024 y su implementación abonará en el cumplimiento del resultado de igualdad de género, alineado con el cumplimiento del Plan Nacional de Igualdad 2021-2025 bajo la rectoría del ISDEMU. **Sin embargo, no se están implementando acciones que cumplan con los objetivos contenidos en dicha política, lo que se agrava con la eliminación del ISDEMU como ente rector de la política nacional de la mujer.**

El Programa de Naciones Unidas (PNUD) realizó un Mapa Socioeconómico en 44 municipios del país, encontrando que en 24 la tasa de dependencia sobrepasa el 52 % del promedio nacional y son principalmente las mujeres quienes asumen el cuidado de la población que no está en edad de trabajar.¹⁵

Se desconoce el estado del proceso de ratificación del Convenio 189 de la OIT, relativo al Trabajo Decente para Trabajadoras y Trabajadores Domésticos, para proteger los derechos de las trabajadoras del hogar, remunerado.

Recomendaciones

A) Actualización de los Reglamentos internos

B. Cuáles han sido los resultados de las evaluaciones que se han realizado al Programa Certificación de Género en el ámbito laboral- ¿Sello IGUAL ES, en aspectos específicos como cerrar las brechas de género persistentes y promover el empoderamiento de la mujer en el lugar de trabajo?

C. ¿En qué estado se encuentra el proceso de ratificación del Convenio 189 de la OIT?

D. Que programas, actividades, alianzas se están implementando en cumplimiento de la Política Nacional de Corresponsabilidad de los Cuidados y cuáles son los resultados obtenidos.

¹⁵ <https://www.undp.org/el-salvador/publicaciones/mapa-socioeconómico-i-guia-para-los-44--municipios-de-el-salvador....14> de agosto 2024

E. Informe sobre los mecanismos que se utilizan para garantizar el cumplimiento de la aplicación de las leyes que prohíben solicitar la prueba de VIH y de embarazo como condición para acceder a un puesto de trabajo.

Artículo 12 Salud (Recomendación 36 y 37 CEDAW/C/SLV/CO/8-9)

El Ministerio de Salud reporta que ha desarrollado políticas para el abordaje de diferentes componentes de la Salud Sexual y Reproductiva y que incorporan los principios de igualdad y no discriminación, entre ellos: Política Nacional de Salud 2015-2019, Política para la Igualdad y Equidad de Género en Salud, Plan Estratégico Intersectorial para la Atención Integral en Salud de las personas adolescentes y jóvenes, Lineamientos Técnicos para la Atención Integral de las mujeres con alto riesgo reproductivo.

Durante 2017, se mantuvo el funcionamiento de espacios de coordinación como la Alianza interinstitucional e intersectorial para la Salud Sexual y Reproductiva que incorporaba

varias mesas de trabajo, entre ellas, la Mesa de Sexualidad y Salud materna, que integraba a instituciones del Sistema Nacional de Salud y Organizaciones de la sociedad civil que abordan la salud sexual reproductiva en diferentes zonas del país.

A través de un esfuerzo interinstitucional e intersectorial se estableció una agenda programática de 10 años para la prevención de embarazos en niñas y adolescentes, llamada ENIPENA,¹⁶ habiendo desarrollado un proyecto de “Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional e Intersectorial de Prevención de embarazo en Niñas y Adolescentes en los departamentos de Sonsonate y La Libertad en El Salvador”, en donde el ISDEMU busca contribuir con intervenciones intersectoriales articuladas, que incorporan el enfoque de derechos humanos, género e inclusión, facilitando el empoderamiento de niñas y adolescentes para su pleno desarrollo.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha desarrollado el Curso básico de Educación

Integral de la Sexualidad, habiendo formado en 2018, 430 docentes, con un estimado de 12,900 estudiantes capacitados por el personal docente formado, proyectándose para 2019 en el marco de la ENIPENA, formar 300 docentes de 10 municipios priorizados por mayor número de embarazos, esperando trabajar con 9,000 estudiantes y 1,800 madres y padres, así como con 150 niñas becadas.

¹⁶ Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención de embarazo en niñas y adolescentes 2017-2027. San Salvador, octubre de 2017. <https://www.salud.gob.sv/download/estrategia-nacional-intersectorial-deprevencion-del-embarazo-en-niñas-y-en-adolescentes-2017-2027>

Se reporta que en el marco del Plan Nacional de Formación Docente , se encuentran en proceso de aprobación los libros de texto de Educación Integral de la Sexualidad para estudiantado de tercer ciclo de Educación Básica y Guía Metodológica de Educación Integral de la Sexualidad para docentes de tercer ciclo de educación básica., **lo que estaría quedando sin efecto debido a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación de retirar de todo el sistema educativo cualquier material que se refiera a la ideología de género, en donde se incluiría la educación integral de la sexualidad.**

En enero de 2021, el Ministerio de Salud reportó que la tasa de embarazos adolescentes redujo a 12,848 inscripciones maternas de niñas y adolescentes. (En 2013, se había reportado 24,912 embarazos de niñas y adolescentes entre los 10 -19 años), siendo uno de los principales ejes de intervención de la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención de embarazo en niñas y adolescentes, la prevención mediante el acceso a servicios y atención integral en salud sexual y reproductiva.

Con el objetivo de continuar desarrollando el enfoque integral de la salud de las y los salvadoreños se lanzó en el año 2022 la Política Nacional de Promoción de la Salud, que incluye los lineamientos básicos para que la población tome el control a nivel preventivo, mejorando su calidad de vida.

En el primer trimestre del año 2023, el Ministerio de Salud informó que las inscripciones prenatales de niñas y adolescentes de 10-19 años fue de 2,515 representando el 18.1% el total de inscripciones prenatales. En 2022 se registraron 10,352 embarazos en niñas y en adolescentes, de éstos 496 fueron en niñas menores de 14 años. ¹⁷

El martes 28 de febrero de 2024, el Ministerio de Salud ordenó retirar todo material relacionado con diversidad sexual y formularios que permitían especificar la identidad de género de los pacientes de las Unidades de Salud, incluyendo la Clínicas de Vigilancia Centinela y Control de Infecciones de Transmisión Sexual (VICITS). La indicación de retirar el material fue enviada a las Jefaturas de Centros de Salud del MINSAL por WhatsApp habiéndose conocido posteriormente por grupos de Médicos. El material retirado incluye todo documento y material educativo sobre diversidad sexual. El retiro incluye las redes sociales, página web del Ministerio de Salud.

Recomendaciones

A. Informe el Estado las condiciones en que se encuentra la implementación de la Estrategia para la prevención de embarazos en niñas y adolescentes (ENIPENA);

¹⁷ UNFPA. Llegar a Cero, Embarazos en niñas y adolescentes. El Salvador, 2024.

B. La Vigencia de la Guía Educativa Básica sobre Salud Sexual y Reproductiva;

C. La Vigencia de la Guía (13 de septiembre de 2021) para la operatividad del Módulo de Salud Sexual y Salud Reproductiva;

D. Si está vigente la Política Nacional de Salud, 2015-2019 y otras políticas, planes estratégicos, y reglamentos relacionados con la salud sexual y reproductiva, considerando la implementación de las medidas tomadas por el Ministerio de Salud respecto a retirar materiales informativos que se relacionen con la educación integral de la sexualidad, prevención de embarazos, ITS, VIH, violando el derecho a la salud, a la información, consignados en la Constitución de la República, asimismo el derecho a la información contemplado en la Ley Crecer Juntos. ¿Como solventará el estado salvadoreño esas consecuencias

ABORTO (Recomendación 38 y 39 CEDAW/C/SLV/CO/8-9)

Diariamente en El Salvador, colectivos y organizaciones de la sociedad civil feministas trabajan para utilizar las diferentes -aunque limitadas- herramientas que provee el sistema

jurídico para ayudar a las mujeres que se encuentran privadas de la libertad injustamente, y abogan por la despenalización del aborto. Sin embargo, la realidad es que El Salvador se encuentra muy lejos de cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos, así como de capacitar a los funcionarios públicos para realizar investigaciones y adelantar juicios libres de estereotipos de género. El problema es estructural y es la perfecta ilustración de como los estereotipos de género se encuentran inmersos en la mentalidad de todos los eslabones de la cadena, desde los médicos que prestan la primera atención, desde quienes realizan las investigaciones judiciales o pericias posteriores y de los jueces de la república.¹⁸

En El Salvador, niñas de 10 a 14 años usan métodos anticonceptivos para no quedar embarazadas. Según los datos del Ministerio de Salud, proporcionados a través de la Oficina de Acceso a la Información, 593 niñas de ese rango de edad estaban activas usando inyecciones, pastillas, preservativos, capuchones cervicales, dispositivo intrauterino, intradérmico o naturales en 2022.

¹⁸ <https://blogrevistaderechoestado.uexternado.edu.co/2023/04/16/estereotipos-de-genero-yderecho-al-aborto-en-el-salvador/>

El Salvador es uno de los países con las leyes más duras contra el aborto, pues prohíbe todo tipo de interrupciones, sin importar que esté en riesgo la vida de la madre, si es producto de una violación, incesto o menor de edad.

En octubre de 2021 la Asamblea Legislativa rechazó una moción para reformar la ley, obtuvo 73 votos en contra, esto de 84 diputados. La iniciativa es la cuarta que se presenta desde 1998, año en que fue aprobada la ley actual. Antes de 1998, el aborto era considerado delito, pero permitía excepciones entre ellas las emergencias ginecológicas o malformaciones fetales

El Centro para la Igualdad de la Mujer, con sede en Estados Unidos, registra que, en las últimas décadas, al menos 180 mujeres salvadoreñas han sido procesadas o encarceladas en el país, procesadas por el delito de aborto o asesinato agravado como lo tipifica la ley actual.

En 2022 fue suspendido a petición de 13 organizaciones provida y religiosas el documental Fly So Far (Nuestra Libertad), a pesar de estar autorizado por el Gobierno a través de la Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión. Las organizaciones amenazaron a los cines con denunciarlos por apología del delito si exhibían el documental que aborda temas de derechos reproductivos y sexuales a través de la historia de Teodora Vázquez, salvadoreña condenada a 30 años de cárcel por sufrir una emergencia obstétrica y cuya pena fue commutada en 2018. Teodora ahora es una activista de los derechos de las mujeres

que han sido condenadas y criminalizadas por emergencias obstétricas, abortos espontáneos y son conocidas en El Salvador y el mundo como Las17+. Este movimiento busca liberar a las mujeres cuyos derechos de presunción de inocencia y una defensa efectiva han sido vulnerados.²⁰

En visita de la CIDH, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador indicó estar llevando a cabo un Estudio sobre garantías del debido proceso en los procesos penales contra mujeres por delitos relacionados con emergencias obstétricas en El Salvador en el marco del cual han obtenido información según la cual no existen mujeres condenadas por aborto consentido y propio, aborto sin consentimiento, aborto agravado, inducción o ayuda al aborto, aborto culposo, lesiones en el no nacido, ni lesiones culposas en el no

nacido sino que hay casos de mujeres procesadas o condenadas por homicidio en perjuicio de sus hijas e hijos, desde el año 1999 al 2018¹⁹

La Comisión en su visita a El Salvador, reitera el impacto negativo de las leyes que criminalizan el aborto de forma absoluta sobre los derechos a la vida, a la integridad personal, a la salud y a los derechos de las mujeres a vivir libres de violencia y de discriminación en los casos de riesgo a la salud, inviabilidad del feto y en embarazos resultantes de violencia sexual o incesto. Lo anterior, en tanto dichas disposiciones imponen una carga desproporcionada en el ejercicio de los derechos de las mujeres y las niñas, y crea un contexto facilitador de abortos inseguros.

La criminalización absoluta del aborto resulta contraria a las obligaciones internacionales que tiene el Estado de respetar, proteger y garantizar los derechos de las mujeres a la vida, a la salud y a la integridad. Asimismo, dadas las consecuencias directas que tiene la criminalización del aborto en todas las circunstancias y su vínculo con las cifras de morbilidad y mortalidad materna;²⁰ en tanto, debido a la ausencia de opciones legales, seguras y oportunas, muchas mujeres han de someterse a prácticas peligrosas e incluso mortales; se abstienen o están desalentadas de requerir servicios médicos o tienen emergencias obstétricas sin la necesaria atención médica; o se ven sometidas, en caso de verse obligadas a proceder con el embarazo, a un prolongado y excesivo sufrimiento físico y psicológico.

Por lo anterior, la Comisión reitera al Estado de El Salvador sus obligaciones en la materia, así como su deber de eliminar todos los obstáculos de jure y de facto que impiden el acceso de las mujeres a servicios de salud materna, salud sexual y salud reproductiva que ellas requieren, incluyendo información y educación en el ámbito de la salud sexual y

²⁰ <https://www.iwmf.org/reporting/aborto-en-el-salvador-muertes-criminalizacion-y-revictimizacion/reproductiva>. Estas medidas han de tener en cuenta la situación de especial riesgo, desprotección y vulnerabilidad de niñas y de adolescentes, así como de las mujeres en particular situación de exclusión.²¹

¹⁹ Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos ' El Salvador, Informe complementario por temas específicos presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su visita in loco en diciembre de 2019 a El Salvador, sobre la situación de los Derechos Humanos, información recibida en el marco de la visita in loco de la CIDH realizada a El Salvador, diciembre de 2019. Archivo CIDH

²⁰ CIDH. Informe anual 2018. Capítulo III. Actividades de las relatorías temáticas y de País y actividades de promoción y capacitación.

²¹ CIDH. Comunicado de Prensa No.165/ 2017. CIDH exhorta a todos los Estados a adoptar medidas integrales e inmediatas para respetar y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. 23 de octubre de 2017.²⁴ CIDH. Comunicado de prensa No.042/18. CIDH urge a El Salvador a terminar con la criminalización total del aborto. 7 de marzo de 2018.

Asimismo, la CIDH reitera al Estado su obligación de adoptar legislación dirigida a garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos sexuales y reproductivos, en el entendido que la denegación de la interrupción voluntaria del embarazo en determinadas circunstancias puede constituir una vulneración a los derechos fundamentales de las mujeres, niñas y adolescentes.²⁴

Recomendaciones

- A. *Solicitar al Estado parte que informe sobre la situación legal en que se encuentran mujeres privadas de libertad por causa de abortos.*
- B. *Qué medidas se están adoptando para prevenir los embarazos en niñas y en adolescentes.*
- C. *Que medidas alternativas se están implementando ante la prohibición de la utilización de materiales informativos relacionados con la terminología denominada “ideología de género”.*
- D. *Informe el Estado parte si el Ministerio de Salud cuenta con registros actualizados sobre atenciones prenatales, partos, abortos, muertes maternas de mujeres, adolescentes y niñas.*
- E. *Solicitar informe sobre portales de transparencia u oficinas informativas que funcionen en el Ministerio de Salud.*

REFERENCIAS

(MINSAL)

**La Política Nacional de Promoción de la Salud fue aprobada
por el MINSAL mediante acuerdo ministerial
el mes de julio de 2022**

La Política contempla la implementación del enfoque de género dentro de su aplicación, lo cual conllevaría el desarrollo de intervenciones dirigidas a la ampliación de las opciones para facilitar los procesos de autonomía y autodeterminación de mujeres y hombres para decidir sobre sus futuros y los de sus comunidades. De igual forma, se plantea que el objetivo de generar igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en materia de salud es alcanzar una mayor equidad en la atención de salud para ambos géneros, con la modificación de estereotipos de género que afectan la autoestima de mujeres y hombres, repercutiendo en su salud integral y desarrollo humano.

Política para la Igualdad y equidad de género en salud (MINSAL).

La Política para la igualdad y equidad de género en salud fue aprobada en febrero de 2022, entrando en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial, en marzo del mismo año. El instrumento integra hechos de violencia contra las mujeres durante el período 2012-2022 principios rectores (igualdad, equidad, no discriminación, integralidad, laicidad, universalidad, participación social y calidad, intersectorialidad, transversalidad, ética [transparencia] y corresponsabilidad), así como enfoques (derechos humanos, género, inclusión, generacional, integral e integrado, determinación social de la salud, educación integral de la sexualidad e interseccionalidad), los cuales buscan orientar su aplicación.

Política Nacional de Salud Mental (MINSAL)

La Política Nacional de Salud Mental fue aprobada en octubre de 2018. El objetivo general de la Política es contribuir al bienestar integral de la persona, familia y comunidad equitativamente, con un abordaje de determinación social de la salud mental, favoreciendo al desarrollo humano y logrando el ejercicio del derecho a la salud mental mediante la participación social e intersectorial.

En materia de género, la Política establece el eje transversal número 4, “Salud y género”, a la vez que define el enfoque de género, en el apartado dedicado al marco conceptual, como el reconocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres en términos de sus necesidades y problemas de salud mental, con el fin de planificar acciones integrales que se adecúen a sus particularidades biológicas, psicológicas, sociales y espirituales, garantizando la participación igualitaria de hombres y mujeres, en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales

(MINSAL)

La Política de Salud Sexual y Reproductiva fue aprobada por el Ministerio de Salud el 9 de agosto de 2012 a través del Acuerdo ministerial No. 1181, entrando en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial, el 15 de agosto del mismo año. El objetivo general de la Política es garantizar la salud sexual y reproductiva en las diferentes etapas del ciclo de vida, fortaleciendo de manera sostenida el acceso a la promoción, prevención, atención y rehabilitación en salud sexual y reproductiva basado en la Atención Primaria de Salud Integral, con un enfoque de inclusión, género y derechos, en un ambiente sano, seguro, equitativo, con calidad, calidez y corresponsabilidad.

El documento parte de la premisa de que los derechos sexuales y reproductivos forman parte de los derechos humanos, basándose en el reconocimiento de la autonomía y la libertad de las personas para la toma de decisiones voluntarias, libres e informadas en relación con la sexualidad y la reproducción, con el propósito de garantizar el desarrollo libre, sano, seguro y satisfactorio de la vida sexual y reproductiva, sin discriminación, riesgo, coacción y violencia. Consecuentemente, contempla ocho objetivos, integrados por estrategias y líneas de acción:

Un estudio de Cristosal (2024) revisó una muestra de solicitudes de información realizadas por medios de comunicación, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil entre junio de 2019 y diciembre de 2023, encontrando que cerca de tres cuartos de las solicitudes de información analizadas obtuvieron denegatorias o no fueron entregadas. Las principales causas para la falta de entrega fueron la declaratoria de inexistencia y la falta de respuesta. Asimismo, la organización documentó el uso de tácticas dilatorias por parte de los entes estatales obligados a entregar la información. En otras palabras, existe suficiente evidencia para afirmar que se trata de un patrón por parte de las instituciones oficiales.

Cristosal. (2024). Reporte sobre el Estado de la transparencia: La instauración de la opacidad.